

Cayhuayna, 13 de mayo de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0031-2022-UNHEVAL, de fecha 13.ENE.2022, se reconstituyó el COMITÉ PERMANENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;

Que, asimismo, con la Resolución Rectoral N° 0496-2022-UNHEVAL, de fecha 22.ABR.2022, se resolvió, entre otros, lo siguiente:

- 1°. **APROBAR** las **BASES de la CONVOCATORIA IV-2022** del CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, bajo el Régimen del D.L. 1057, para el proceso del **CONCURSO CAS N° 001-2022-UNHEVAL-HCO**, la misma que se anexa y forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **APROBAR** el **CRONOGRAMA de la Convocatoria IV-2022** del CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, bajo el Régimen del D.L. 1057, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedente.

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Oficio N° 310-2022-UNHEVAL-URH/J, del 12.MAY.2022, dirigido al Rector, informa que se ha concluido con el Proceso de Evaluación del Concurso Público de Méritos, para lo cual, adjunta la relación del ganador del Concurso CAS N° 001-2022-UNHEVAL, y las Actas que validan los resultados de la evaluación curricular y evaluación final tal como estipula las bases del concurso para contratación de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057; precisando que dicha contratación se realizó bajo los alcances de la Ley N° 31365, que precisa en su Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, la contratación de personal CAS de manera excepcional para la suscripción del contrato durante todo el año 2022; asimismo, señala que dicha convocatoria ha sido celebrada bajo el supuesto de ausencia, donde el titular de la plaza se encuentra de licencia y que el contrato se extinguirá luego del retorno del mismo;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0756-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0601-2022-UNHEVAL, del 11.MAY.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por el día 13 de mayo de 2022, por encontrarse el titular en comisión de servicios;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO** del siguiente **GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO**, bajo la Ley N° 31365, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	PLAZA	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	INICIO	TÉRMINO
1	Ingeniero Civil I	Unidad Ejecutora de Inversiones	ATENCIO DEUDOR JOSE LUIS	GANADOR	12/05/2022	07/07/2022

...///



**SECRETARIA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0609-2022-UNHEVAL

-02-

- 2° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos proceda conforme a sus atribuciones y remita a la Unidad Funcional de Escalafón y Control el file del servidor civil contratado con el numeral 1° de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias para formalizar el contrato del servidor civil que se hace mención en el numeral 1° de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA  
RECTOR (E)



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad.  
VRInv.-OAJ  
Transparencia  
DIGA.-UEInvers.  
OPyP.-URH  
UFRem.-UT  
UFEyC.-UC.  
File.-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL